



Ayuntamiento de Portezuelo

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	16 de julio de 2024
Duración	Desde las 10:00 hasta las 12:10 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	ANGEL IGLESIAS GÓMEZ
Secretario	MIGUEL VICTOR CORRALES CERVIGÓN

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***8844**	D ^a . Macaria Valle González	SÍ
***3431**	D ^a . Aranzazu Barco Iglesias	SÍ
***7782**	D. Ángel Iglesias Gómez	SÍ
***6121**	D ^a . Maria Concepción Carballo Corsino	NO
***3754**	D ^a . Maria Josefa Carballo Corsino	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. D^a. Maria Concepción Carballo Corsino

- Excusas « motivos laborales »

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





Ayuntamiento de Portezuelo

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los concejales si alguno de ellos tiene que formular alguna alegación o corrección al borrador del acta de la sesión anterior: ordinaria de fecha 14 de mayo de 2024.

No habiendo observaciones al acta, la misma es aprobada por unanimidad, ordenando posteriormente el Sr. Alcalde su transcripción al libro de actas, conforme dispone el art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/14986, de 2 de abril.

2. Propuesta de aprobación memoria técnica en relación a la convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA). Garantía de Rentas 2024.

Vista la Resolución de fecha 28 de Junio de 2024, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cáceres, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales, en procedimiento de concesión directa, para la realización de proyectos de interés general y social y de garantía de rentas, dentro del programa de fomento de empleo agrario, ejercicio 2024.

Visto el anexo a la Resolución antes referida, en el que se incluye como beneficiario a este Municipio con una asignación de 14.900,00 € euros expediente n.º 10 151 24 1C 01, destinada a la contratación de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios, en la realización de obras de interés general y social, con la finalidad de garantizar un complemento de renta a través de la distribución del empleo disponible.

Para poder acceder a la citada subvención, anualmente las Corporaciones Locales habrán de presentar un proyecto técnico o memoria de obra, entre otros documentos de conformidad, en el marco de lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y conforme a la Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo.

Teniendo en cuenta que el Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente





Ayuntamiento de Portezuelo

para la aprobación de proyectos de obras no previstos en el presupuesto

Como consecuencia de ello, se da cuenta a continuación de la Memoria Valorada confeccionada por D^a. Irene Ledesma Cano ,Arquitecta, OTUDTS Mancomunidad Rivera de Fresnedosa , para llevar a cabo la realización de las obras denominadas "MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES ", a ejecutar con cargo al mencionado programa.

El desglose económico de las obras a ejecutar es el siguiente:

"MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES"

Mano de obra	14.903,08
Materiales	1.864,27
Maquinaria	1.344,59

TOTAL.....:.....18.111,94 €

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes CUATRO (4) de los CINCO (5) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con CUATRO (4) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria redactada al efecto por la Arquitecta D^a. Irene Ledesma Cano, denominada "MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES".

SEGUNDO.- Tramitar el expediente a través de la sede electrónica del SEPE . en los términos y con las formalidades que se establecen en la convocatoria

TERCERO.- Solicitar el importe presupuestado para la adquisición de materiales a la Junta de Extremadura.

CUARTO.- Aportar con cargo al presupuesto municipal las cantidades no subvencionadas, necesarias para cubrir el total del presupuesto de ejecución del proyecto y hacer las modificaciones presupuestarias que correspondan, si fuese necesario.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuenta documentación sea necesaria.





Ayuntamiento de Portezuelo

3. Propuesta de fijación días festivos locales para la elaboración del calendario laboral del año 2025.

Se da cuenta de lo establecido en el Decreto 41/2024, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025.

En dicho Decreto, y más concreto en su artículo 3, se establece lo siguiente:

1. *“Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, otros dos días, que serán determinados por resolución de la Dirección General competente en materia de trabajo, a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el apartado h) del artículo 10.1 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.*

2. *Los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas antes del 15 de septiembre de 2024 a la Dirección General competente en materia de trabajo, que ordenará la publicación de la relación de todas las fiestas locales de los municipios de Extremadura en el Diario Oficial de Extremadura”.*

Visto lo cual, el Sr. Alcalde propone como fiestas locales de Portezuelo para el ejercicio 2025 los siguientes días:

- 20 y 21 de enero (lunes y martes respectivamente), con motivo de la celebración de las fiestas en honor a los Santos Mártires Patronos del Municipio: San Sebastian y San Fabián.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes CUATRO (4) de los CINCO (5) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno ACUERDA, con CUATRO (4) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Fijar como días de festividad local en el Municipio para el año 2025 los días 20 de enero (lunes) y 21 de enero (martes) de 2025.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, a los efectos oportunos.





Ayuntamiento de Portezuelo

4. Aprobación, si procede, de la Cuenta General 2023.

Puesta de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2023, según se determina en los arts. 127.2 del ROF y el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a su examen, con el siguiente resumen:

Existencias en caja en año anterior	655.157,75 Euros
Ingresos líquidos del ejercicio	743.158,17 Euros
Subtotal	1.398. 315,98 Euros
Pagos líquidos efectuados en el ejercicio	767.123,94 Euros
EXISTENCIAS EN CAJA A FECHA 31/12/2023	631.191,98 Euros
Créditos pendientes de cobro	111.906,11 Euros
Suma	743.098,17 Euros
Créditos pendientes de pago	130.273,62 Euros
Partidas pendiente de aplicación	17.840,02 Euros
REMANENTE DE TESORERÍA	594.984,53 Euros
Saldo de dudoso cobro	51.569,90 Euros
Exceso de financiación afectada	60.666,19 Euros
REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	482.748,44 Euros

El Secretario-Interventor da cuenta del Informe resumen de control interno del ejercicio 2023, emitido por Don Valentín Macías Hernández e indica que hay que remitirlo al Tribunal de Cuentas y a la IGAE, y continuar con los trámites de aprobación de la Cuenta, remitirla al Tribunal de Cuentas, dando cumplimiento a lo que dice la normativa vigente.

RESULTANDO que se ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto, confrontando la misma con los aumentos y bajas durante el propio ejercicio. En su virtud, presentes CUATRO (4) de los CINCO (5) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno ACUERDA, con CUATRO (4) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General 2023.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación íntegra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, en cumplimiento del artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto





Ayuntamiento de Portezuelo

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5. Acuerdos que procedan sobre la aprobación de expediente de modificación presupuestaria N.º 14/2024 bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a RTGG.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta favorable de *Secretaria*, dado que se ha seguido la tramitación legalmente establecida.

De conformidad de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, tras emitir dictamen favorable.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes CUATRO (4) de los CINCO (5) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno ACUERDA, con CUATRO (4) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2024, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:





Ayuntamiento de Portezuelo

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1640	622.00	Edificios y otras construcciones	14.862,31	10.000,00	24.862,31
		TOTAL	14.862,31	10.000,00	24.862,31

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Subconc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	10.000,00
			TOTAL INGRESOS	10.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.





Ayuntamiento de Portezuelo

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6. Relación de Ingresos y Pagos meses de Mayo y Junio 2024.

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de las relaciones de ingresos y pagos correspondiente a los meses de Mayo y Junio de 2024:

Cuenta Unicaja Banco

Existencias al 30 de Abril de 2024.....:	337.097,87	€
Ingresos durante el período 1 al 31 de Mayo de 2024.	87.889,53	€
Pagos durante el período 1 al 31 de Mayo de 2024.	23.806,47	€
Existencias al 31 de Mayo de 2024.....:	401.180,93	€
Existencias al 1 de Junio de 2024	401.180,93	€
Ingresos durante el período 1 al 30 de Junio de 2024.	2.882,10	€
Pagos durante el período 1 al 29 de Junio de 2024.	41.163,90	€
Existencias al 30 de Junio de 2024.:	362.899,13	€

Cuenta Caja Almendralejo:

Existencias al 30 de Abril de 2024.....:	327.197,54	€
Ingresos durante el período 1 al 31 de Mayo de 2024.	3.835,05	€
Pagos durante el período 1 al 31 de Mayo de 2024.	909,55	€
Existencias al 31 de Mayo de 2024.....:	330.123,04	€
Existencias al 1 de Junio de 2024	330.123,04	€
Ingresos durante el período 1 al 30 de Junio de 2024.	4.231,26	€
Pagos durante el período 1 al 29 de Junio de 2024.	1.275,73	€
Existencias al 30 de Junio de 2024.:	333.078,57	€

Total de existencias a fecha 30 de Junio de 2024 362.899,13 € +
333.078,57 € = 695.977,70 €

Sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes CUATRO (4) de los CINCO (5) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno ACUERDA, con CUATRO (4) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta:

·**ÚNICO**- Prestar aprobación a las referidas relaciones de Ingresos y Gastos.





Ayuntamiento de Portezuelo

7. Informes y Dación de cuentas de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía

7.1 Informes

Por parte del Sr. Alcalde, se informa al Pleno de los siguiente:

1º Se da cuenta de la Resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sociales relativa al Programa de Colaboración Económica Municipal para ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias para el año 2024 por un importe de 1.500 Euros.

2º Se da cuenta de la Resolución del Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes para la concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2024 por un importe de 10.285,00 Euros.

3º Se da cuenta de la Resolución del presidente de ADESVAL, dentro de la VII Convocatoria de ayudas ADESVAL, proyectos no productivos, metodología LEADER año 2023 por un importe de 14.862,31 Euros.

4º Escrito de 18 de junio de 2024 del presidente de la Diputación de Cáceres informando de la fecha límite de envío, 30 de septiembre, de fotografía para la elaboración de los calendarios 2025 y documentación con las características técnicas

El pleno intercambia opiniones decidiendo realizar un concurso de fotografía durante las próximas fechas para elegir la fotografía y su posterior envío a Diputación como foto del municipio para el calendario 2025.

5º Escrito de 1 de julio de 2024 de la Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación de Cáceres, por el que se informa que se ha propuesto al municipio de Portezuelo para formar parte de programa cultural "ESTIVALIA". En fecha 11 de julio, se comunica desde el Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres la confirmación de la actuación del grupo Gata Brass Band el día 16 de agosto de 2024.

6º Se da cuenta de la solicitud del Plan Extraordinario Diputación Provincial de Cáceres 2024 por importe de 32.112, 00 Euros.

7º Se da cuenta del informe de MÁS MEDIO Consorcio Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres como resultado de la inspección visual realizada en el depósito de agua potable del municipio. Se describe propuesta de intervención en relación con los diferentes elementos que constituyen el depósito. Estimación presupuestaria de la intervención 199.271,71 Euros más IVA.

SOLICITUD D. Pedro Marcelino Arias Muñoz

8º. Escrito, de fecha 15 de julio de 2024, de D. Pedro Marcelino Arias Muñoz en el que propone: *"cambio de ubicación de las verbenas y actos de las Fiestas de Agosto de la Nave Multiusos a la Plaza Mayor argumentando que agradecería la mayoría de*





Ayuntamiento de Portezuelo

gente y vecinos del pueblo”.

Se propone por el Sr. Alcalde-Presidente la inclusión en el Orden del Día, al considerar que es una cuestión de interés y repercusión para la población.

Dicha propuesta de inclusión en el orden del día es aprobada por Unanimidad de todos los asistentes.

Procediéndose después al debate y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes CUATRO (4) de los CINCO (5) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno ACUERDA, con CUATRO (4) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Desestimar al considerar que la Nave Multiusos es el lugar ideal para la celebración de las verbenas de verano.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente a D. Pedro Marcelino Arias Muñoz.

SOLICITUD Exención del ICIO relativo a la obra “RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE MARMIONDA EN PORTEZUELO (Cáceres)”

9º. Específicamente, se da cuenta del expediente nº 100/2023, en el que consta escrito de fecha 2 de julio de 2024 (firmado el día 3), con registro de entrada 2024-E-RE-16 de D. Juan Andrés Pedrero Santos, DNI nº ***2270**, suscrito en nombre y representación de la mercantil Promociones, Edificios y Contratas SA (PECSA) A-28019461, por el que, en calidad de adjudicataria de las obras de “Restauración del Castillo de Marmionda en Portezuelo” (acuerdo de la Junta de Extremadura de 30 de noviembre de 2023), donde expone:

I.- Que esta sociedad ha sido adjudicataria de las obras denominadas “RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE MARMIONDA EN PORTEZUELO (Cáceres)” mediante adjudicación por parte de la Junta de Extremadura del día 30 de noviembre de 2023. Adjunto comunicación de dicha adjudicación.

II.- Que esta empresa es sujeto sustituto del contribuyente en el caso del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) según la normativa vigente relativa a dicho impuesto.

III. Que la citada obra está exenta de dicho impuesto, dado que el Castillo de Marmionda es Bien de Interés Cultural en base a la Declaración genérica del Decreto de 22 de abril de 1949, la Ley 16/1985 sobre el Patrimonio Histórico Español y Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, haciéndose constar que en aplicación del art. 91. de la Ley 2/1999, de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, las obras que tengan por finalidad la conservación, mejora o rehabilitación de monumentos declarados Bien de Interés Cultural, disfrutarán de la exención del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

IV. Que hasta la fecha el Ayuntamiento de Portezuelo no se ha dirigido a esta empresa en ningún momento en relación a dicho impuesto.

Por todo lo cual, SOLICITA:

Que, dándose por recibido este escrito y los documentos que se acompañan, se tenga por solicitada comunicación directa y por escrito de ese Ayuntamiento dirigida a PROMOCIONES, EDIFICIOS Y CONTRATAS, S.A. (P.E.C.S.A.) donde se comunique la exención del ICIO relativo a la obra de referencia.





Ayuntamiento de Portezuelo

El Sr. Secretario deja constancia que contacto, el martes 2 de julio de 2024, vía telefónica , con D. Oscar Martín Lobo - (Jefe de obras) de la empresa PROMOCIONES, EDIFICIOS Y CONTRATAS (PECSA) S.A. para tratar el tema del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. En dicha llamada, el Sr. Martín le facilito el nombre y teléfono de la persona delegada en el citado tramite D. Juan Andrés Pedrero Santos intentado inmediatamente contactar con él, no siendo posible al no tener respuesta a las llamadas realizadas (martes 2 de julio, hora aproximada 14:15 horas).

A la vista de lo anterior se dictó la resolución núm 2024-0045, que se transcribe a continuación:

*Visto el escrito, de fecha 2 de julio de 2024 (firmado el día 3), con registro de entrada 2024-E-RE-16 de D. Juan Andrés Pedrero Santos, DNI nº ***2270**, suscrito en nombre y representación de la mercantil Promociones, Edificios y Contratas SA (PECSA), por el que, en calidad de adjudicataria de las obras de "Restauración del Castillo de Marmionda en Portezuelo" (acuerdo de la Junta de Extremadura de 30 de noviembre de 2023), solicita la exención del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, dado que el Castillo es Bien de Interés Cultural y que conforme al art. 91 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (LPHCExt), "las obras que tengan por finalidad la conservación, mejora o rehabilitación de monumentos declarados Bien de Interés Cultural, disfrutará de la exención del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras".*

Considerando lo dispuesto en el mencionado art. 91.2 LPHCExt, según el cual "(...). Las obras que tengan por finalidad la conservación, mejora o rehabilitación de monumentos declarados Bien de Interés Cultural disfrutará también de la exención del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en los términos que la legislación fiscal permite. En ningún caso los beneficios fiscales serán objeto de compensación por la Comunidad Autónoma".

Teniendo en cuenta que la legislación fiscal en materia de ICIO se contiene de forma específica en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo art. 100.2 recoge un numerus clausus de supuestos de exención del impuesto, entre los que no figuran las obras que afecten de bienes de interés cultural, limitándose a señalar, literalmente, lo siguiente: "Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación".

Vista la cláusula 12. Obligaciones del contratista del Pliego de Clausulas Administrativas particulares que rige el contrato y según el cual "Gastos derivados de derechos e indemnizaciones relativas a concesiones o que conlleven la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, o información de organismos oficiales o particulares, así como los originados por licencias municipales de obras, instalaciones y construcciones, enganches a redes y servicios, acometidas provisionales y definitivas y en general todos los proyectos necesarios para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones suministros y acometidas





Ayuntamiento de Portezuelo

a todos los servicios, aun cuando hayan de ser titulados a nombre del órgano de contratación o de la persona o entidad que ésta designe". Conforme a lo anterior, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 apartados q) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, HE RESUELTO: PRIMERO.- Denegar a D. Juan Andrés Pedrero Santos lo solicitado, toda vez que en la legislación fiscal del ICIO no se contempla la exención del impuesto en las obras de conservación, mejora o rehabilitación de monumentos declarados Bien de Interés Cultural.

SEGUNDO.- En conexión con lo anterior, ordenar a la Tesorería municipal proceda a la notificación de la liquidación provisional que proceda, conforme a la normativa de aplicación y ordenanzas fiscales.

TERCERO.- Notifíquese la presente a D. Juan Andrés Pedrero Santos, con expresión del régimen de recursos que procedan.

CUARTO.- Dese cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión ordinaria que celebre.

Se propone, por tanto, por el Sr. Alcalde-Presidente la inclusión en el Orden del Día, antes de pasar al siguiente asunto, para ratificar, si procede, la Resolución de Alcaldía número 2024-0045, de fecha 4 de julio de 2024, sobre resolución exención del ICIO obra del Castillo de Marmionda.

Dicha propuesta es aprobada por Unanimidad de todos los asistentes. Procediéndose después al debate y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes CUATRO (4) de los CINCO (5) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno ACUERDA, con CUATRO (4) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Ratificar la resolución de Alcaldía n.º 2024-0045 de fecha 4 de julio de 2024.

SEGUNDO.- Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantos actos y resoluciones sean precisos a este respecto.

7.2 Dación de cuentas de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía.

Seguidamente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria, las cuales quedan a disposición de las Sras. Concejales en la Secretaría municipal, siendo las siguientes:

Resolución 2024-0032, de fecha 22 de mayo de 2024 por la que se adjudica a D. Carlos Javier Alcalá Pérez el servicio de mantenimiento de vasos de piscina municipal y suministro de productos químicos por importe de 6.162,50 Euros (IVA excluido).





Ayuntamiento de Portezuelo

Resolución 2024-0033, de fecha 29 de mayo de 2024 por la que se aprueba convocatoria y bases para la provisión de dos socorristas-taquilleros durante la apertura de las piscinas municipales.

Resolución 2024-0034, de fecha 4 de junio de 2024, por la que se concede licencia urbanística a D. Ciriaco Carballo Mora para la sustitución de cubierta de viviendas 3-5 calle Cerro.

Resolución 2024-0035, de fecha 7 de junio por la que se aprueba la modificación de créditos n.º 06/2024, por generación de crédito, por un importe conjunto de 15.000,00 Euros.

Resolución 2024-0036, de fecha 9 de junio de 2024 por la que se resuelve recurso de reposición contra las bases bases para la provisión de dos socorristas-taquilleros durante la apertura de las piscinas municipales.

Resolución 2024-0037, de fecha 12 de junio de 2024 por la que se aprueba modificación de crédito n.º 07/2024, por generación de crédito, por un importe conjunto de 17.600,66 Euros.

Resolución 2024-0038, de fecha 13 de junio de 2024 aprobando lista provisional de admitidos al proceso de selección dos socorristas-taquilleros durante la apertura de las piscinas municipales.

Resolución 2024-0039, de fecha 14 de junio de 2024 por la que se aprueba modificación de crédito n.º 08/2024, por generación de crédito, por un importe conjunto de 24.320,00 Euros.

Resolución 2024-0040, de fecha 14 de junio de 2024 modificación de crédito n.º 09/2024, por generación de crédito, por un importe conjunto de 1.500,00 Euros.

Resolución 2024-0041, de fecha 17 de junio de 2024, por la que se declara desierto el procedimiento instado para la adjudicación del contrato administrativo de concesión del uso privativo del bar Piscina Municipal de Portezuelo.

Resolución 2024-0042, de fecha 20 de junio de 2024, por la que se toma conocimiento de la comunicación previa realizada por D. Jose Luis Pérez Ramos con el objetivo de correr tejado y cambiar balcones, ventanas, puertas y canalones en la calle hospital n.º 5.

Resolución 2024-0043, de fecha 25 de junio de 2024 por la que se concede a D^a. Mercedes Preciado Valle licencia de Vado Permanente N.º 26 para el inmueble urbano (cochera), sita en la Trasera calle Cerro 33-35.

Resolución 2024-0044, de fecha 2 de julio de 2024 por la que se declara desierto por segunda vez el procedimiento instado para la adjudicación del contrato administrativo de concesión del uso privativo del bar Piscina Municipal de Portezuelo.

Resolución 2024-0045, de fecha 4 de julio de 2024 por la que se deniega a D. Juan Andrés Pedrero Santos la exención del ICIO relativo a la obra denominada " Restauración del Castillo de Marmionda en Portezuelo (Cáceres) "

Resolución 2024-0046, de fecha 4 de julio de 2024 por la que se aprueba convocatoria y bases para la provisión de una plaza de peón de servicios múltiples dentro del Programa Integra VII

Resolución 2024-0047, de fecha 4 de julio de 2024, por la que se aprueba modificación de crédito n.º 10/2024, en la modalidad de generación de crédito, por un importe total de 4.500,00 Euros.

Resolución 2024-0048, de fecha 4 de julio de 2024, por la que se aprueba modificación de crédito n.º 12/2024, en la modalidad de generación de crédito, por un importe total de 10.285,00 Euros.

Resolución 2024-0049, de fecha 9 de julio de 2024, por la que se aprueba aplicar la subida salarial del 2% a los empleados públicos (funcionarios, personal





Ayuntamiento de Portezuelo

laboral fijo y órganos de gobierno) conforme al acuerdo de Ministros de fecha 25 de junio de 2024.

Resolución 2024-0050, de fecha 9 de julio de 2024, por la que se aprueba modificación de crédito n.º 11/2024, en la modalidad de generación de crédito, por un importe total de 12.787,86 Euros.

Resolución 2024-0051, de fecha 9 de julio de 2024, por la que se aprueba modificación de crédito n.º 13/2024, en la modalidad de generación de crédito, por un importe total de 14.862,31 Euros.

Resolución 2024-0052, de fecha 11 de julio de 2024, por la que se convoca al pleno en sesión ordinaria de fecha 16 de julio.

Resolución 2024-0053, de fecha 11 de julio de 2024, por la que se convoca a la comisión especial de cuentas a sesión extraordinaria de fecha 16 de julio de 2024.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abre la sesión de ruegos y preguntas D.^a Macaria, a petición D. Manuel Diaz Pizarro informando que se le moja el sótano como consecuencia de los socavones de la vía pública. Responde el Alcalde que ha tratado el tema personalmente con D. Manuel, quedando la reparación a la espera de disponibilidad de los obreros del Ayuntamiento. Ruega que se pinte el edificio de la depuradora. También, recuerda que aún esta pendiente la instalación del grifo del "Cristo". Finalmente, ruega que se acondicionen los bancos de la zona de la Barrera.

Toma la palabra D.^a Josefa aludiendo al proyecto de instalación de parque infantil en el Colegio preguntando si han solicitado aportación al Ayuntamiento y si ello es posible, rogando que haya coordinación entre las partes. Responde el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento aportó lo que le solicito la dirección de Colegio, hace un año: obra de la base de solera e informe favorablemente a la instalación del parque infantil, quedando la instalación del mobiliario a cuenta de la Dirección del Colegio.

Ruega, D.^a Josefa, instalación de ducha y fuente de agua potable antes de finalizar el verano en el recinto de las piscinas municipales. Además, ruega, a petición de algunos usuarios de las piscinas, que se habilite la terraza del Bar-Piscina con mesas y sillas para disfrute de los usuarios. El Sr. Alcalde toma nota de la solicitudes.

Es el turno de D.^a Aranzazu, para preguntar por la situación y organización de las actividades acuáticas del día del niño. Responde el Sr. Alcalde que esta abierto el expediente de contratación y en los próximos días se cerrará la contratación.

Ruega, la compra de utensilios básicos de cocina para su utilización en los acontecimientos y actividades organizadas por el Ayuntamiento. En estos momentos, se depende de la generosidad de los vecinos.

También, ruega, la construcción de un aseo público en las inmediaciones del almacén de herramientas de la localidad. Responde el Sr. Alcalde que no es viable su construcción, en esa zona, por carecer de red de alcantarillado.

Finalmente, D.^a Aranzazu quiere conocer la opinión de la Corporación en caso de





Ayuntamiento de Portezuelo

que organice un mercado artesanal. Cada uno de ellos le trasmite su aceptación y apoyo "todo lo que se haga bienvenido sea". También pregunta D.^a Aranzazu al Sr. Alcalde si traer el escenario de la Mancomunidad cuesta dinero. Responde el Sr. Alcalde que si, alrededor de 500,00 Euros.

Por último, toma la palabra, de nuevo, D.^a Josefa con el ruego de la creación de una semana cultural, con actividades, por ejemplo, taller de baile tradicional, dulces típicos, recetas tradicionales. Recuerda que el año pasado se trato el tema.

El Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las doce horas y diez minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que cual como Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

